

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1986: "A 25 Años, Todas las Armas Contra la Agresión"

EPOCA REVOLUCIONARIA
Imprenta Nacional

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

Tiraje 2,150 Ejemplares
VALOR ₡ 18.00

AÑO LXXXX

Managua, Sábado 21 de Junio de 1986.

No. 129

SUMARIO

MINISTERIO DEL EXTERIOR

Cancelar Nombramiento	1013
Nombramiento	1013
Nombramiento	1013
Ascenso	1013
Cartas Credenciales	1014

MINISTERIO DE JUSTICIA

Certificación	1014
--------------------------	------

SECCION JUDICIAL

Solicitud de Reposición de Certificado de Depósito	1014
Guardadores Ad-Litem	1015
Sentencias de Divorcio	1015
Declaratorias de Herederos	1015
Citaciones de Procesados	1016

MINISTERIO DEL EXTERIOR

Cancelar Nombramiento

"No. 238

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Cancelar el nombramiento del Licenciado **Guillermo Suárez Rivas**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua ante el Gobierno de la República de Panamá.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del 30 de Mayo del corriente año.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, diez y nueve de Junio de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años, Todas las Armas Contra la Agresión". — **Daniel Ortega Saavedra**. — El Ministro del Exterior por la Ley, **Víctor Hugo Tinoco**".

Nombramiento

"No. 239

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar a la Señora **Leonor Argüello de Hupper**, Ministro Consejero de

la Embajada de Nicaragua en los Estados Unidos de América.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de Julio próximo.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, diez y nueve de Junio de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años, Todas las Armas Contra la Agresión". — **Daniel Ortega Saavedra**. — El Ministro del Exterior por la Ley, **Víctor Hugo Tinoco**".

Nombramiento

"No. 240

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor **Juan José Terán Gómez**, Tercer Secretario de la Embajada de Nicaragua en la República del Perú en sustitución del Señor **Héctor Francisco Alaniz Picado**.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de Julio próximo.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, veinte de Junio de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años, Todas las Armas Contra la Agresión". — **Daniel Ortega Saavedra**. — El Ministro del Exterior por la Ley, **Víctor Hugo Tinoco**".

Ascenso

"No. 242

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Ascender al rango de Consejero al Señor **Mario Barquero Baltodano**, Primer Secretario de la Embajada de Nicaragua en Suecia.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de Julio próximo

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, veinte de Junio de mil novecientos ochenta y seis.

ta y seis. "A 25 Años, Todas las Armas Contra la Agresión". — Daniel Ortega Saadra. — El Ministro del Exterior por la Ley, Victor Hugo Tinoco".

Cartas Credenciales

No. 145

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Ha recibido el día viénes 20 de Junio de mil novecientos ochenta y seis, las Cartas Credenciales que acreditan al Excelentísimo Señor Vaino Yosipovich Vialias, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante el Gobierno de la República de Nicaragua, expedidas por el Excelentísimo Señor Andrei A. Gromiko, Presidente del Presidium del Soviet Supremo de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Miembro del Buró Político del Comité Central del Partido Comunista de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Acuerda:

Primero: Reconocer al Excelentísimo Señor Vaino Yosipovich Vialias, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Segundo: Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares, guarden y hagan guardar todas las prerrogativas de inmunidades que a su jerarquía corresponda.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, veinte de Junio de mil novecientos ochenta y seis. — Comandante de la Revolución Daniel Ortega Saavedra, Presidente. — Victor Hugo Tinoco, Ministro del Exterior por la Ley. — Alfonso Pacheco Delgado, Director del Ceremonial Diplomático.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Reg. 9

CERTIFICACION

Carmen Antonio López Montenegro, Secretario General del Ministerio de Justicia de la República de Nicaragua.

Certifica:

Que en el folio trecientos setenta y siete (377) y trecientos setenta y ocho (378), del Libro de Acuerdos de Declaración de Ausencia que lleva este Ministerio, se encuentra el Acuerdo que íntegra y literalmente dice:

"Acuerdo Número Cuatrocientos Trece". El Ministerio de Justicia en uso de las facultades conferidas por el Decreto Número setecientos sesenta (760), emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional y publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 162 del 22 de Ju-

nio de mil novecientos ochenta y uno,

Por Cuanto:

1).—El artículo tercero del mencionado Decreto faculta a este Ministerio para emitir la declaración de abandono de los bienes de aquellas personas que se ausenten del país por más de seis meses consecutivos.

2).—Que en el presente caso se procedió a investigar si el Señor Sergio José Ulvert Sánchez se encontraba en tal situación, para lo cual se dirigió oficio a la Dirección General de Migración y Extranjería.

3).—Que de la certificación extendida por la oficina de Migración y Extranjería remitida a este Ministerio, se establece la ausencia por más de seis meses consecutivos del señor Sergio José Ulvert Sánchez de generales desconocidas.

Por Tanto

De conformidad con el artículo 1º del Decreto Número setecientos sesenta (760) ya mencionado.

Acuerda:

Se declara que todos los bienes, derechos y acciones propiedad del señor Sergio José Ulvert Sánchez han sido objeto de abandono, en virtud de haberse comprobado su ausencia del país por más de seis meses consecutivos los que serán asignados a los organismos estatales correspondientes.

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. (f) R.R.P. — Rodrigo Reyes Portocarrero Ministro de Justicia. Un sello

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.

Managua, veintiocho de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. — Carmen A. López M. Secretario General.

SECCION JUDICIAL

Solicitud de Reposición de Certificado de Depósito

Reg. No. 2440 — R/F 116255 — C\$ 7,650.00

Banco Nicaragüense de Industria y Comercio, avisa al público en general, que a solicitud de la Sra. Adela de la Rocha Sequeira, se solicita por "Extravío", la reposición del Certificado de Depósito a Plazo Fijo del Banco de América, sucursal Granada, a nombre de la Sra. Adela de la Rocha Sequeira, con las siguientes descripciones:

No. CERT. No. INVERCIONISTA MONTO

12085 Serie "B" 08-01106-0 C\$ 50,000.00

De no haber oposición dentro de un pla-

zo de treinta días a partir de la última publicación, se efectuará la reposición quedando sin valor el Título antes descrito:

Managua, a los diecinueve días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y seis. *Antonio Medrano Barquero*, Director Ejecutivo.

3 1

Guardadores Ad-Litem

Reg. No. 2423 R/F 116572 € 2,550.00

Sandra López López, solicita nombramiento de Guardador Ad-Litem del señor Juan Paulino Rodríguez Arostegui, en diligencias de Divorcio por Abandono Manifiesto.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua, a los diecinueve días del mes de Junio de mil novecientos ochentiseis. — *Marco Aurelio Mercado* Abogado y Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.

Reg. No. 2438 R/F 116556 € 2,550.00

Ricardo Ignacio López Rodríguez, solicita se le nombre Guardador Ad-Litem a la señora Martha Clarisa Rojas Marenco, para que la represente en el juicio ordinario de Divorcio por la causal de Abandono Manifiesto que le interpondrá. Oponerse en el término Legal

Managua, diecinueve de Junio de mil novecientos ochenta y seis. — *Vida Benavente Prieto*. Juez Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua.

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 2707 R/F 889976 € 1,500.00

Por sentencia dictada Tribunal Apelaciones Región II. León, veintisiete Enero mil novecientos ochentiseis. Nueve treinta minutos la mañana. Declarose disuelto matrimonio Civil por separación cuerpos mas cinco años contraído por José Altamirano y Mariana Serrano. León, veintisiete de Febrero mil novecientos ochentiseis. *Cony Machado Alonso*, Secretario Tribunal de Apelaciones Región II León.

Reg. No. 2708 R/F 888986 € 1,500.00

Por sentencia dictada Tribunal Apelaciones Región II. León dieciocho Febrero mil novecientos ochentiseis. Ocho treinta minutos mañana. Declarose disuelto por mutuo consentimiento matrimonio civil contraído por José Odonias Corrales y Enma Sotelo Romero. León cuatro Marzo mil novecientos ochentiseis. — *Jilma E. de Pallais*, Secretario Tribunal Ape-

laciones Región II.

Reg. No. 2716 — R/F919605 — € 1,500.00

Por sentencia dictada Tribunal Apelaciones Región II. León, veintisiete Febrero mil novecientos ochentiseis, once treinta minutos la mañana, declarose disuelto, por mutuo consentimiento matrimonio civil contraído por Claudio Zambrana Medrano y Arlina Carmona García Abarca. León, diecinueve Marzo mil novecientos ochentiseis. — *Jilma E. de Pallais*, Secretaria. Tribunal de Apelaciones Región II. León.

Reg. No. 2717 — R/F 915884 — € 1,500.00

Por sentencia dictada Tribunal Apelaciones, Región II. León, veintisiete Febrero mil novecientos ochentiseis. Declarose disuelto por mutuo consentimiento. Matrimonio Civil contraído por Cayetano Gonzalo Mendiola y Juana Celia Avendaño Rugama. León, tres Abril mil novecientos ochentiseis. — *Jilma E. de Pallais*, Secretaria. Tribunal Apelaciones Región II. León.

Reg. No. 2718 — R/F 913409 — € 1,500.00

Por sentencia dictada, Tribunal de Apelaciones Región II. León, veintisiete de Febrero mil novecientos ochenta y seis, las nueve y treinta minutos mañana. Declarose disuelto, por Separación Cuerpo cinco años, matrimonio civil contraído por René Migdonio Guido Parajón y María del Socorro Velásquez Flores. León, doce de Marzo de mil novecientos ochenta y seis. — *Jilma E. de Pallais*, Secretaria del Tribunal de Apelaciones Región II.

Reg. No. 2719 — R/F 916696 — € 1,500.00

Por sentencia dictada Tribunal Apelaciones, Región II. León, siete Marzo mil novecientos ochentiseis, nueve treinta minutos la mañana, declarose disuelto, por separación cuerpos más cinco años, matrimonio civil contraído por Teresa de Jesús Morán Martínez y Alberto Estrada García. León, once Abril mil novecientos ochentiseis. — *Jilma E. de Pallais*, Secretaria. Tribunal Apelaciones Región II. León.

Reg. No. 2720 — R/F 952342 — € 1,500.00

Por sentencia dictada Tribunal Apelaciones, Región II. León, siete Marzo mil novecientos ochentiseis, once treinta minutos mañana. Declarose disuelto por mutuo consentimiento matrimonio civil contraído por Ramón Laguna y Reina Martínez. León, veinticuatro Abril mil novecientos ochentiseis. — *Jilma E. de Pallais*, Secretaria Tribunal Apelaciones Región II.

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 2544 — R/F 842889 — € 5,100.00

Rosa Amanda Arias Sánchez solicita

declarársele heredera bienes, derechos, acciones difunto padre Florencio Arias Soto, unión hermana Casta Leonor, y por derecho representación difunta hermana Eme-lina, a Róger Nubia y Alcides Arias Monge.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito Masaya, Junio diecisiete, ochentiseis., *Helmora Miranda*, Secretario.

Reg. No. 2572 R/F 118287 ₡ 2,550.00

Nora Argentina Zamora López, mayor de edad, casada, ama de casa y de este domicilio, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su madre Mélida Antonia López de Zamora. Opón-gase dentro término legal quien tenga mejor derecho.

Juzgado Primero Civil de Distrito. Diecinueve de Junio de mil novecientos ochenta y seis. — *Aidalina García García*. Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

Reg. No. 2549 — R/F 120500 — ₡ 2,550.00

Gonzalo Alberto Sobalvarro Orozco, ma-yor de edad, casado Médico y de este domi-cilio, solicita ser declarado heredero uni-versal de los bienes derechos y acciones en unión de sus hermanos Fredy José y Angel Axel los dos Sobalvarro Orozco, que a su muerte dejara su madre Elida Orozco de Sobalvarro.

Interesados Opónganse en el término de Ley.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, diecinueve de Junio de mil novecientos ochentiseis., *Dra. Aidalina García García*, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

Citación de Procesados

No. 86

Por primera vez cito y emplazo a la procesada María Esther Miranda Carazo, de este domicilio y de sus otras genera-les ignoradas, para que dentro del tér-mino de quince días comparezca al local de este juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Hurto en la persona de María del Carmen Flores Jarquín, mayor de edad, casada, ama de casa y del domicilio de esta ciudad, bajo apercibimiento de declararla rebelde, ele-var la causa a plenario y nombrarle de-fensor de oficio si no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obliga-ción que tiene de capturar al antes refe-rido y a los particulares la de denunciar

el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Cuarto de Distrito del Crimen de Managua, a los diecinue-ve días del mes de Junio de mil novecien-tos ochenta y seis. — Dr. *Rubén Monte-negro E.* Juez Cuarto de Distrito del Crí-men de Managua. — *Norma Hernández López*, Secretaria.

No. 87

Citese y emplacese a la procesada Thel-ma Jazmin Morales Ortega, mayor de edad, soltera, secretaria y de este domi-cilio, para que dentro del término de ley comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Peculado en perjuicio de Em-botelladora Milca bajo apercibimiento de ley de declararlo rebelde si no compare-ciere a juicio y que la sentencia que con-tra él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes mencionado procesado y las de los particulares la de denunciar el lugar don-de se oculta.

Dado en la ciudad de Managua a los diesiocho días del mes de Junio de mil no-vecientos ochenta y seis. En el Juzgado Primero de Distrito del Crimen de Ma-nagua. — Dr. *Pedro Pablo Barberena Rodríguez*. Juez Primero de Distrito del Crimen.

No. 88

Por primera vez citase al procesado Francisco Rafael Castillo González de ge-nerales ignoradas para que dentro del tér-mino de quince días comparezca a éste Juzgado a contestar la denuncia que por el delito de Peculado en contra de Enabas Región I, interpuso la Procuraduría Pe-nal de Justicia en contra de Winstón Lan-deros Vázquez, y Francisco Rafael Cas-tillo González, se le previene al citado, que si no comparece dentro del término señalado, se le declarará rebelde para to-dos los efectos, y se le nombrará defen-sor de oficio. Se recuerda a las autorida-des la obligación que tienen de capturar al delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Estelí a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y seis. — *Elizabeth Salgado López*, *Mario Sotomayor T.* Srio.

Es conforme con su original, Estelí veinte de Junio de mil novecientos ochen-ta y seis. — *Elizabeth Salgado López*, Juez de Distrito del Crimen. — Estelí.